

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

21 SEP 2022

Para los fines pertinentes tengas en cuenta que la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia y la Alcaldía Local de Chapinero, no se pronunciaron respecto de la presente acción.

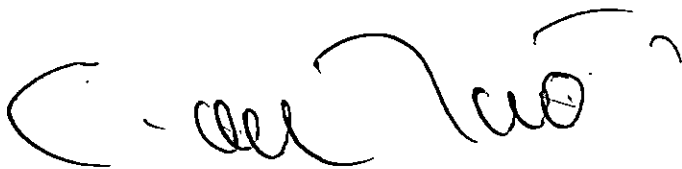
Aceptase la renuncia del poder conferido por COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL SA al Dr. ANDRES FELIPE TAMAYO CARO.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la comunicaron enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

Se insta a la citada sociedad para que designe apoderado para que lo represente en las presentes diligencias.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 80 Hoy La Sria. 22 SET. 2022  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-